



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial
Escuela Superior de Veterinaria de León.—Anuncio.

Administración de Rentas públicas
de la provincia de León.—Circular.

Administración municipal
Edictos de Ayuntamientoos.

Administración de justicia
Edictos de Juzgados.
Cédula de citación.

Administración provincial

**ESCUELA SUPERIOR
DE VETERINARIA DE LEON**

ANUNCIO

Por acuerdo del Claustro de Profesores de este Centro docente, y cumpliendo órdenes de la Superioridad, se abre un concurso por espacio de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para proveer una plaza de ayudante interino gratuito de Geología, Botánica y Zoología, de esta Escuela.

Los solicitantes acreditarán ser Doctores o Licenciados en Ciencias Naturales y deberán poseer el correspondiente título de dicha Facultad o documento que justifique haber

hecho la consignación para su expedición al tomar posesión del cargo.

Las instancias serán dirigidas al Director del Centro.

León, 29 de Noviembre de 1933.—
El Director, Juan Morros.

**Administración de Rentas
Públicas de la provincia de León**

Impuesto de transportes

CIRCULAR

Debiendo procederse a formar el padrón para la exacción del impuesto por transportes de viajeros y mercancías en el próximo año de 1934 esta Administración, con el fin de que los industriales a quienes afecta puedan solicitar que se les ponga en condiciones de tributación, hace a los mismos las prevenciones siguientes:

Tributación por patente

Están obligados a tributar mediante patente, que deben solicitar de esta Administración:

a) Propietarios de toda clase de vehículos con motor de sangre que en el interior de las poblaciones se dediquen a transportar viajeros desde cualquier punto a las estaciones de ferrocarril, de tranvía interurbano o muelles de embarque y viceversa.

b) Propietarios de carros, carretas, camiones y demas vehículos análogos con motor de sangre, que tambien en el interior de las poblaciones y desde cualquier punto, transporten mercancías a las estaciones de ferrocarril, de tranvías interurbanos o muelles de embarque y viceversa.

c) Propietarios de vehiculos con motor de sangre, que por carretera o caminos ordinarios, en recorridos que no exceden de 40 kilómetros, transporten viajeros y mercancías, o solamente viajeros.

d) Propietarios de carros, carretas, camiones o vehículos análogos con motor de sangre, que por carreteras o caminos ordinarios, cualquiera que sea la distancia, se dediquen al transporte de mercancías.

Tributación por concierto

Pueden concertar con la Hacienda el pago del impuesto, previa tambien la oportuna solicitud:

a) Empresas o propietarios de ferrocarriles, traavias, ripperts y autobuses o automóviles de línea en que el precio del billete de cada viajero en todo el recorrido no exceda de 1'25 pesetas.

b) Empresas o propietarios de vehiculos con motor de sangre que por carreteras o caminos ordinarios y recorridos mayores de 40 kilómetros, se dediquen a transportar viaje-

ros y mercaderías o solamente viajeros.

c) Empresas y propietarios de automóviles y demás vehículos de clase análoga y tracción mecánica, que bien en el interior de las poblaciones, bien por carreteras o caminos ordinarios cualquiera que sea la distancia, transporten viajeros y mercancías o solamente viajeros.

d) Empresas y propietarios de autocamiones y demás vehículos de tracción mecánica que por carreteras y caminos ordinarios se dediquen al transporte exclusivo de mercancías.

Tributación por recibo

A las empresas o propietarios comprendidos en el anterior grupo que rehusen el concierto con la Hacienda, se les exigirá el pago del impuesto mediante recibo especial, teniendo en cuenta para la liquidación viajes que se hagan diariamente, tanto de ida como de vuelta, carga máxima de mercancía, dobles vías, apartaderos y metros lineales o kilómetros recorridos.

Advertencias

1.ª Todas las personas o empresas que en la provincia ejerzan las industrias comprendidas en los anteriores grupos, quedan invitadas por la presente para que antes del día 30 del mes de Diciembre, soliciten de esta Administración se les provea de la correspondiente «patente» o la celebración del oportuno concierto, si así procediese; en la inteligencia de que, si transcurre dicho plazo sin haberlo solicitado, se adoptarán contra ellos las medidas coercitivas que las disposiciones vigentes autorizan.

En las solicitudes de referencia harán constar las empresas o industriales:

a) Tratándose de vehículos de tracción de sangre, dedicados al transporte de viajeros y mercancías: el número de caballerías, número de ruedas del vehículo, clase del mismo, y número de kilómetros que efectúa al día.

b) Tratándose de vehículos de tracción mecánica dedicados al transporte de viajeros y mercancías, o viajeros solamente: el número de la matrícula, marca del automóvil, recorrido que efectúa al día entre ida y vuelta.

c) Tratándose de autocamiones dedicados al transporte de mercancías: el número de matrícula, marca del automóvil, número de toneladas de carga, precio por tonelada y kilómetro, y número de kilómetros que recorre al año.

2.ª Los Sres. Alcaldes expedirán y remitirán a esta Administración antes del día 31 de Diciembre próximo una certificación comprensiva de las personas o empresas que dentro de su término municipal ejerzan alguna de las industrias a que hace referencia esta circular, en cuya certificación expresarán con todo detalle, por lo que respecta a cada contribuyente, los datos que se consignan en las anteriores prevenciones.

3.ª Esta Administración se permite llamar la atención de los señores Alcaldes, y muy especialmente les recomienda, que en evitación de las responsabilidades en que por negligencia pudieran incurrir los contribuyentes, procuren por cuantos medios disponen dar a las siguientes prevenciones la mayor publicidad posible, esperando a la vez de su celo, que al pedir y remitir las certificaciones que se les reclama, no omitirán en ellas persona ni dato alguno de los interesados, con lo que contribuirán muy eficazmente a que por esta Oficina provincial pueda procederse inmediatamente, con las bases ciertas y sin entorpecimiento de ninguna clase, a formar el padrón del impuesto.

León, 29 de Noviembre de 1933.—
El Administrador de Rentas Públicas, Máximo Sánz.

Administración municipal

Ayuntamiento de Sahagún

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario que ha de regir para el próximo año de 1934, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles con arreglo al artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto a los mismos las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Sahagún, 29 de Noviembre de 1933.—
El Alcalde, Benito Franco.

Ayuntamiento de Lucillo

Formado por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto el municipal ordinario para el ejercicio de 1934, en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de Hacienda municipal, permanecerá expuesto al público en dicha Secretaría por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Igualmente este Ayuntamiento tiene acordado en principio la transferencia de crédito siguiente:

Del capítulo 7.º, artículo 7.º, 405,44 pesetas.

Del capítulo 7.º, artículo 9.º, al capítulo 1.º, artículo 5.º, 600 pesetas.

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, al capítulo 1.º, artículo 5.º, 495 pesetas.

Al capítulo 1.º Artículo 5.º 1.500,43.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a los efectos reglamentarios.

Lucillo, 27 de Noviembre de 1933.—
El Alcalde, Angel Rodera.

Ayuntamiento de Carucedo

Formados el padrón de vehículos automóviles y la matrícula de industrial para el ejercicio de 1934, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por el reglamentario para oír reclamaciones.

Carucedo, 18 de Noviembre de 1933.—
El Alcalde, Manuel López.

Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Formada la matrícula de industrial de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1934, queda expuesta al público en la Secretaría del mismo, para oír reclamaciones, durante el plazo de 10 días; transcurridos que sean, no serán admitidas las que se presenten.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1934, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Ha-

cienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen y crean justas.

Chozas de Abajo, 27 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Fabián Fierro.

Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

Formado el padrón de vehículos automóviles y matrícula de industrial de este municipio para el año de 1934, quedan expuestos por espacio de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, admitiéndose en dicho plazo, las que contra los mismos se presenten.

Pajares de los Oteros, 28 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Leocadio Santos.

Ayuntamiento de Sariegos

Aprobado por la Corporación municipal, el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días a los efectos del artículo 300 y siguientes del vigente Estatuto municipal.

Sariegos, 26 de Noviembre de 1933. El Alcalde, Nicolás Díez.

Ayuntamiento de Borrenes

Confeccionado el proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1934, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, a fin de oír reclamaciones.

Borrenes, 27 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Luis Valcarce.

Ayuntamiento de Gordoncillo

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, podrán interponerse reclama-

ciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Gordoncillo, 29 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Macario Paramio.

Ayuntamiento de Riaño

Confeccionada la matrícula de industrial para el año de 1934, se halla expuesta al público para oír las reclamaciones que los interesados estimen pertinente interponer dentro del plazo de diez días.

Riaño, 28 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Agustín García.

Ayuntamiento de Carracedelo

Formada la matrícula industrial de este Municipio que ha de regir en el próximo año de 1934, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 10 días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinada por cuantos lo deseen y hagan las reclamaciones que crean pertinentes.

Carracedelo, 27 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, B. Morán.

Ayuntamiento de Sahagún

Confeccionada la matrícula de industrial, para el año de 1934, se halla expuesta al público por término reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de oír reclamaciones.

Sahagún, 28 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Benito Franco.

Ayuntamiento de Villamartin de Don Sancho

Formada la matrícula industrial, para el próximo año de 1934, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de diez días, para que pueda ser examinada por cuantos lo deseen y hagan las reclamaciones que crean justas.

Villamartin de Don Sancho, 22 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Guillermo Fernández.

Ayuntamiento de Santo Maria del Páramo

Confeccionada la matrícula de industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1934, queda expuesta al público en la Secretaría

del Ayuntamiento por espacio de 10 días para oír reclamaciones; pasados que sean, no serán atendidas.

Santa María del Páramo, 28 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Segismundo Rodriguez.

Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

Confeccionada la matrícula de industrial y el padrón de vehículos automóviles de este municipio para el próximo año de 1934, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el tiempo reglamentario para oír reclamaciones.

San Esteban de Nogales, 23 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Manuel Núñez.

Ayuntamiento de Castrofuerte

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto del presupuesto de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales y ocho días más, pueden los interesados formular las reclamaciones que crean convenientes.

Castrofuerte, 27 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Ildefonso Murciago,

Ayuntamiento de Pedrosa del Rey

Vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, se anuncia por el presente su provisión interina entre individuos que acrediten pertenecer al cuerpo de Secretarios.

Los aspirantes presentaran sus instancias legalizadas en el plazo de 15 días a partir de esta fecha, en el Gobierno civil de la provincia o en este Ayuntamiento.

También se halla vacante la Portería, dotada con el haber anual de 60 pesetas.

El que tenga interes en ella, podra solicitarla en el plazo de 15 días por medio de instancia reintegrada a esta alcaldía, siendo condición precisa para solicitar el saber leer y escribir, ser mayor de edad, y gozar de buena conducta.

Este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de

evaluación del repartimiento general de utilidades para el año próximo, cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de ocho días, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

Pedrosa del Rey, 28 de Noviembre de 1933. — El Alcalde, José Rodríguez.

Partido judicial de Ponferrada

Aprobado por la Junta del Partido en sesión celebrada el día 22 del corriente el presupuesto para atender en el próximo ejercicio de 1934 a los gastos de Administración de Justicia del mismo, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento de la capitalidad por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los vecinos del mismo, y en su caso formular las reclamaciones que crean oportunas.

Ponferrada, 28 de Noviembre de 1934. — El Alcalde-Presidente de la Junta (ilegible).

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE LEÓN

Relación de los vocales designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral, durante el bienio de 1934-35, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, para que los agraviados puedan recurrir en el plazo de diez días ante el Presidente de la Junta provincial.

Burón

Juez-Presidente, D. Miguel Marcos Casado; Concejal, D. Baldomero Reryero Riaño; ex-Juez, D. Benigno de la Riva Alvarez.

Suplentes: Concejal, D. José Alvarez Alonso; ex-Juez, D. Pedro del Blanco Piñán.

Valdevimbre

Juez-Presidente, D. Gerardo Alonso, Concejal, D. Bernardo Alonso Fierro; ex-Juez, D. Aquilino Ordás Martínez.

Suplentes: Concejal, D. Germán Martínez Alvarez; ex-Juez, D. José Pellitero Garrido.

Cistierna

Juez, D. Félix Montañés; Concejal,

D. José Beitia; ex-Juez, D. Jesús de la Fuente Cossío,

Suplentes: Concejal, D. Vicente Corral, y ex-Juez, D. Ulpiano Cuenca.

Quintana del Castillo

Juez-Presidente, D. Simón Pérez Rodríguez; Concejal, D. Constantino González; ex-Juez, D. Inocencio García Pérez.

Suplentes: Concejal, D. Sebastián Cabeza Aller; ex-Juez, D. Restituto Rodríguez García.

Vegaquemada

Juez-Presidente, D. Francisco López; Concejal, D. Salustiano Ferreras González; ex-Juez, D. Juan Martínez Rodríguez.

Suplentes: Concejal, D. Adolfo Fresno González; ex-Juez, D. Victoriano Díaz Robles.

Administración de justicia

Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan

Don José María de Mesa Fernández, Juez de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas dimanante del sumario número 64 de 1932, que se siguió por abusos deshonestos contra Daniel Ordás Velado, he acordado sacar a pública y segunda subasta, por término de veinte días, y con el veinticinco por ciento de rebaja del valor de los bienes que luego se dirán y que fueron embargados al penado referido para responder de las responsabilidades pecuniarias que en la causa figuran declaradas pertinentes.

Una casa en Valderas, calle de Pez y Cádiz, compuesta de planta alta y baja, desván y bodega, que linda: derecha, con calle de Herreñal; izquierda, otra de Julián Rivero; espalda, otra de José Viejo, y frente, la calle; tasada en la cantidad de tres mil trescientas pesetas.

Condiciones de la subasta

1.^a La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 16 de Enero de 1934, a las diez de la mañana.

2.^a Los licitadores habrán de consignar en la mesa del Juzgado y antes de dar principio a la subasta, el diez por ciento de la cantidad en que aparece tasada la finca.

3.^a No se admitirá postura que no

cubra las dos terceras partes de la tasación y podrá rematarse a calidad de ceder a un tercero.

4.^a No se han presentado títulos de propiedad de la finca que se subasta.

Dado en Valencia de Don Juan, a 24 de Noviembre de 1933. — José María de Mesa. — El Secretario, Licenciado José Santiago.

o o o

Don José María de Mesa Fernández, Juez de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se dirán, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por robo de caballerías a los vecinos de Matanza, Agapito Domínguez y Juan Manuel García Blanco, en la madrugada del día 9 del actual.

Semovientes

Un macho de seis años, pelo negro, de unas siete cuartas, con rozadura en el cuello y manchas de pelo blanco en el lomo, con un sobrehueso en la pata izquierda, herrado de las cuatro patas.

Otro macho de cinco años, pelo castaño oscuro, de siete cuartas y dos dedos, herrado de las cuatro patas; tiene al lado derecho del cuello una cicatriz y el asiento del sillín lo tiene de pelo blanco.

Dado en Valencia de Don Juan, a 21 de Noviembre de 1933. — José María de Mesa. — El Secretario, Licenciado José Santiago.

Cédula de citación

Por la presente, se cita a Agustín Bernao Prieto, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado municipal, el día trece de Enero próximo, a las once de la mañana, acto de celebración del juicio de faltas, por viajar sin billete, como denunciado.

León, 28 de Noviembre de 1933. — El Secretario, E. Alfonso.

Imp. de la Diputación provincial